

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 24 DE MAYO DE 1991

Nº 21.793

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA LEY No. 6

(De 24 de mayo de 1991)

"POR LA CUAL SE REFORMAN Y DEROGAN ARTICULOS DE LA LEY No. 11 DE 8 DE JUNIO DE 1981 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL

Sección de Microfilmación

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY No. 6

(De 24 de mayo de 1991)

"Por la cual se reforman y derogan artículos de la Ley No. 11 de 8 de junio de 1981 y se dictan otras disposiciones".

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DECRETA:

Artículo 1. Derógase el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley No. 11 de 8 de junio de 1981.

Artículo 2. El Artículo 24 de la Ley No. 11 de 8 de junio de 1981, quedará así:

Artículo 24. El Rector de la Universidad de Panamá será electo por un período de tres (3) años y no podrá ser reelegido para el período inmediatamente posterior quien haya ejercido el cargo por más de tres años.

Los Vicerrectores, el Secretario General y el Director General de los Centros Regionales Universitarios cesarán en sus funciones al concluir el período para el que fueren designados.

Los Decanos y Vice-Decanos, los Directores y Sub-Directores de Centros Regionales serán elegidos por un período de tres (3) años, y no podrán ser reelectos para el período inmediatamente posterior.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Artículo 3. El Artículo 25 de la Ley No.11 de 8 de junio de 1981, quedará así:

Artículo 25. El Rector es el representante legal de la Universidad de Panamá y será elegido por votación directa, secreta y ponderada por todos los que a la fecha de la convocatoria formulada por el Consejo General Universitario, sean profesores regulares y especiales, asistentes de profesores, estudiantes regulares de la Universidad y empleados administrativos que sean servidores públicos de la Universidad nombrados con carácter permanente. El período normal del Rector se iniciará el primer día del segundo semestre del año lectivo correspondiente. La elección para el período normal se efectuará dos (2) meses antes de que termine el respectivo primer semestre.

En la votación para Rector el voto será ponderado de la siguiente manera: el voto de los profesores regulares valdrá un cincuenta por ciento (50%); el de los profesores especiales, un quince por ciento (15%); el de los asistentes de profesores un cinco por ciento (5%); el de los estudiantes regulares un veinticinco por ciento (25%) y el

de los empleados administrativos un cinco por ciento (5%).

Artículo 4. La votación a que se refieren los artículos anteriores se realizará en las Facultades, Centros Regionales e Institutos de Investigación de la Universidad de Panamá y los totales generales que resulten, una vez escrutados los votos, serán ponderados de acuerdo a lo establecido en esta Ley. Para tales efectos, cada Facultad, Centro Regional e Instituto de la Universidad de Panamá, constituirá un jurado de elecciones integrado por los diversos estamentos contemplados en esta Ley.

Cada jurado estará constituido por dos profesores regulares, un profesor especial, un estudiante y un empleado administrativo.

El cómputo y la ponderación final serán realizados por un Gran Jurado, integrado por un miembro de los jurados de cada Facultad, Centro Regional e Instituto de Investigación de la Universidad.

Son funciones de este Gran Jurado, la preparación, reglamentación, dirección y culminación del proceso para la elección del Rector de la Universidad de Panamá.

Artículo 5. El Rector de la Universidad de Panamá sólo podrá ser removido de su cargo por el Consejo General Universitario, fundado en falta establecida en la Ley o en el Estatuto Universitario, para lo cual se requerirá el voto de censura de por lo menos dos tercios (2/3) de la totalidad de sus miembros.

Artículo 6. (TRANSITORIO) La elección del Rector de la Universidad de Panamá se realizará durante el mes de

julio de 1991, en votación ya convocada para tal efecto por el Consejo General Universitario. Las postulaciones serán libres y deberán ser notificadas al Consejo General Universitario antes del 15 de junio de 1991.

Todos los Decanos y Vice-Decanos, al igual que los Directores y Sub-directores de Centros Regionales, serán elegidos antes del inicio del Segundo Semestre del año académico 1991-1992, en votación directa y secreta con el mismo procedimiento y con la misma ponderación utilizada para la elección del Rector, establecida en la presente Ley.

La Universidad propondrá en un plazo no mayor de doce (12) meses a partir de la instalación de las nuevas autoridades universitarias, un proyecto integral de Ley Orgánica de la Universidad de Panamá.

Artículo 7. Esta Ley modifica los Artículos 17, 20, 24, 25, 31, 32 y 35 de la Ley No.11 de 8 de junio de 1981; deroga el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley No.11 de 8 de junio de 1981 y cualquier disposición que le sea contraria.

Artículo 8. Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.

ALONSO FERNANDEZ GUARDIA

Presidente

RUBEN AROSEMENA VALDES

Secretario General

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.
PANAMA, República de Panamá, 24 de mayo de 1991.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

MARCOS ALARCON

Ministro de Educación

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Comisión de Desarrollo de Colón

LICITACION PUBLICA No. 2-91

MINPRES/CODECO
Mejoras al Acueducto
de la Ciudad de Colón

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 1o. de julio de 1991, se recibirán propuestas en el Ministerio de la Presidencia Ciudad de Panamá, para el suministro e instalación de las tuberías, válvulas, hidrantes y accesorios del Proyecto "Mejoras al Acueducto de la Ciudad de Colón."

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33

del 3 de mayo de 1985, el Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos, y demás preceptos legales vigentes. La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.03.1.30.01.01.519 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 7 de junio de 1991, a las 10:00 a.m., se realizará reunión en el Departamento de Compras del Ministerio de la Presidencia, ubicado en la Casa Amarilla, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos y Planos del Proyecto, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. en las Oficinas del Ministerio de la Presidencia y a un costo de B/.50.00 reembolsables a los postores que participaron en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos y Planos del proyecto que solicitasen los interesados serán suministrados al costo, pero este no será reembolsado.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcalde del Distrito de
La Chorrera
EDICTO No. 62

El suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora REGINA
APARICIO OSORIO,
panameña, mayor de
edad, soltera, oficina
de casa, con residencia
en Villa Rosaria de
Capira casa 3062,
portadora de la cédula
de identidad personal
No. 7-80-941,

En representación de SU
HUA ha solicitado a éste
Despacho que le adjudique
a Título de Plena
Propiedad, en concepto
de venta un lote de terreno
Municipal, urbano
localizado en el lugar
denominado ORO, de la
barriada LA PESA, Corregimiento
GUADALUPE,
donde _____, distinguido
con el número _____, y cuyos linderos y

medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca
9535, Toma 297, Folio
472, ocupado por: Regina
Aparicio Osorio con
20.00 Mts.

SUR: Calle El Crisol con
20.00 Mts.

ESTE: Calle Oro con
30.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca
9535, Toma 297, Folio 472.
Prop. del Municipio de La
Chorrera con 30.00 Mts.
Area total del terreno:
Seiscientos metros cuadrados
(600.00) Mts. 2)

Con base a lo que dispone
el artículo 14 del
Acuerdo Municipal No.
11 del 6 de marzo de
1969, se fija el presente
Edicto en un lugar visible
al lote de terreno solicitado,
por el término de
DIEZ (10) días para que
dentro de dicho plazo o
término puedan oponerse
la (s) que se encuentran
afectadas.
Entréguesele sendas
copias del presente
Edicto al interesado para su
publicación, por una
solá vez en un periódico
de gran circulación y en la
Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de mayo
de mil novecientos noventa
y uno.

(Fdo.) LIC. CEFERINO A.
ESPINO G.

Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE

Jefe de la Sección de
Catastro

Es fiel copia de su original
La Chorrera, ocho de
mayo de mil novecientos
noventa y uno
Sra. Coralía B. de Iturralde
Jefe de la Sección de
Catastro Mpal.
L-00177.61
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma
Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 147-87

El suscrito Funcionario de
la Oficina de Reforma
Agraria, del Ministerio de
Desarrollo Agropecuario
en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor SEGUNDO
RODRIGUEZ GONZALEZ,
vecino del Corregimiento
de BOQUETE, Distrito
de BOQUETE, portador

de la cédula de identidad
personal #4-130-
1322, ha solicitado a la
Reforma Agraria, mediante
solicitud No. 4-
22260 la adjudicación a
Título Oneroso, una parcela
estatal adjudicable
de una superficie de 7
Hás. con 6712.77 M²,
ubicada en PALMIRA,
Corregimiento de PALMIRA,
Distrito de BOQUETE
de esta Provincia,
cuyos linderos son:

NORTE: Frank Tedman,
Quebrada sin nombre
SUR: Mario Rodríguez
González, Graciela Rodríguez
de Salazar, servidumbre
de entrada
ESTE: Quebrada sin nombre,
Frank Tedman
OESTE: Frank Tedman,
Eduardo Tribaldos

Para los efectos legales
se fija el presente edicto
en lugar visible de este
Despacho, en el de la
Alcalde del Distrito de
BOQUETE o en el de la
Corregimiento de PALMIRA
y copias del mismo se
entregarán al interesado
para que las haga publicar
en los órganos de
publicidad correspondiente,
tal como lo ordena el Art. 108 del Código

Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en David, a los 25
días del mes de mayo de
1987.

AGROMO. JOSE M.
DELGADO D.

Funcionario
Sustanciador
Reforma Agraria
ESTHER MA. RODRIGUEZ
DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc.

S/L.

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma
Agraria
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 156-87

El suscrito Funcionario de
la Oficina de Reforma
Agraria, del Ministerio de
Desarrollo Agropecuario
en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor JORGE SILES
CASTRO, vecino del Corregimiento
de PUERTO ARMUÉLLES, Distrito de

BARU, portador de la cédula de identidad personal # E-4-1392, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-24099-A la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 2 Hás. con 0,325,846 M2, ubicada en CAÑAZAS ARRIBA, Corregimiento de CABECERA, Distrito BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera hacia Cañazas
SUR: Della Sera
ESTE: Heleno Acosta
OESTE: Felipe Pineda

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 8 días del mes de junio de 1987.

AGRM. JOSÉ M. DELGADO D.
Funcionario
Sustanciador
Reforma Agraria
JAIME LEZCANO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 326921
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcalda del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 132
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor MARCIAL ORLANDO DIAZ ORTIZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero, residente en Calle Prestán Casa no. 4138, Dependiente, portador de la cédula de identidad personal No. 8-250-391.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE SANTA TERESITA,

de la barriada SITIO DIÓGENES, Corregimiento EL COCO, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, Prop. Evangelista Melgar M. con 50.61 Mts.
SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, Prop. del Municipio de La Chorrera con 54.08 Mts.
ESTE: Calle Santa Teresta con 15.00 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, Pp. del Municipio de La Chorrera con 15.38 Mts.

Area total del terreno: Setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados. (789.79 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 8 de mayo de mil novecientos noventa y uno.

(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO Q.
Alcalde
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno
Sra. Coralia B. de Iturralde
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.
L- 194.636.39
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcalda del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 37
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que la señora EDELMIRA GARCIA DE PATIÑO, panameña, mayor de

edad, casada, modista, con residencia Ave. de Las Américas, Casa No. 3417, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-84-765.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado LA PALMA, de la barriada LA INDUSTRIAL, Corregimiento BARRIO COLON, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número M-Z-L-9, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Avenida La Palma con 20.00 Mts.
SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, terreno Municipal con 20.00 Mts.
ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, terreno Municipal con 30.00 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, terreno municipal con 30.00 Mts.

Area total del terreno: Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 8 de marzo de mil novecientos noventa y uno.

(Fdo.) LIC. LEONEL AMET OLMO S.
Alcalde
(Fdo.) SRA. MARINA MORO BATISTA
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno
Sra. Marina Moro Batista
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.
L- 194.709.11
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL

DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcalda del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 83
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora ARGELIS MARIA CABALLERO CAMARENA, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, oficio comerciante, con residencia en Calle 28 de Noviembre, Casa No. 3351, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-415-498.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE EL TAMBO, de la barriada EL CAMPESINO, Corregimiento COLON, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número C-1-2 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por: Prudencio Prado con 30.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por: DAVE M. WATERMAN W. con 30.00 Mts.

ESTE: Calle Tambo con 20.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 ocupado por: Basilio Córdoba con 20.00 Mts.

Area total del terreno: Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 25 de febrero de mil novecientos noventa y uno.

(Fdo.) LIC. LEONEL AMET OLMO S.
Alcalde
(Fdo.) SRA. MARINA

MORO BATISTA
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno
Sra. Marina Moro Batista
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.
L- 194.720.86
Única publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Catastro

EDICTO No. 201
El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto al público.

HACE SABER:

Que DALLYS CRISTINA RODRIGUEZ DE ABREGO, mujer, mayor de edad, panameña, casada, con cédula de identidad personal No. 7-75-831, ha solicitado en compra a La Nación, el lote de terreno No. 2060 de la parcelación denominada NUEVA GORGONA, que forma parte de la Finca No. 1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de La Nación, ubicada en el Corregimiento de NUEVA GORGONA, Distrito de CHAME, Provincia de PANAMA, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: La Gran Vía y mide 20.00 metros

SUR: Lote No. 2053 y mide 20.00 metros

ESTE: Lote No. 2059 y mide 30.00 metros

OESTE: Lote No. 2061 y mide 30.00 metros

SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

A la interesada se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación Panamá, 10 de diciembre de 1987.

LUIS ALBERTO SUBIA G.
Funcionario
Sustanciador
Licda. JANETTE DE ARCHBOLD
Secretaría Ad-Hoc

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 11 de diciembre

de 1987, a las 8:30 A.M.
 María de Murtio
 Secretaria
 L-177.209.70
 Unica publicación

MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Oficina de Reforma
 Agraria
 Región I- Chiriquí
 EDICTO No. 178-87

El suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora DAMIANA GONZALEZ DE SERRANO, vecina del Corregimiento de LOS ANASTACIOS, Distrito de DOLEGA, portadora de la cédula de identidad personal #4-AV-85-72, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-

25034 la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 1 Hás. con 8080.75 M2., ubicada en RINCÓN LARGO, Corregimiento de LOS ANASTACIOS, Distrito de DOLEGA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Pablo González y camino
 SUR: Camino
 ESTE: Camino
 OESTE: Calle a otros lotes

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA, o en el de la Corregiduría de LOS ANASTACIOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de julio de 1987.

AGRM. JOSE M. DELGADO D. Funcionario Sustanciador Reforma Agraria JAIME LEZCANO Secretario Ad-Hoc. L-327116

Unica publicación

MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Oficina de Reforma
 Agraria
 Región I- Chiriquí
 EDICTO No. 179-87

El suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor CASIMIRO GUERRA MARTINEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal #4-278-850, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-23101 la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 11 Hás. con 6006.41 M2., ubicada en CUESTA DE PIEDRA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Miguel Travesio, Domingo González
 SUR: Octavio Cervantes
 ESTE: Domingo Cervantes, Darl Bellia
 OESTE: Octavio Cervantes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto

en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de julio de 1987.

AGRM. JOSE M. DELGADO D. Funcionario Sustanciador Reforma Agraria JAIME LEZCANO Secretario Ad-Hoc. L-327115

Unica publicación

AVISOS JUDICIALES

EDICTO

EMPLAZATORIO No. 10

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Cocle, Suplente Encargado EMPLAZA a WILLIAM ARCECIO CASTILLO GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, trabaja en Panamá, en la Casa de la Carne en Paítilla Tel. 69-1462, con residencia en Pedregal Calle Florida con cédula de identidad personal No. 2-118-384, hijo de Modesto Castillo y Eudora González, para que dentro del término de quince (15) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente del Auto de enjuiciamiento, por el delito de Lesiones Personales.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COCLE.- Penonomé, dos de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

VISTOS: (Parte Resolutiva)

Por todo lo anteriormente expuesto quien suscribe Juez Segundo del Circuito de Cocle, ABRE CAUSA CRIMINAL contra WILLIAM ARCECIO CASTILLO GONZALEZ, varón, panameño, agricultor, mayor de edad, 19 años de edad, unido católico agricultor, actualmente trabaja en la Casa de la Carne en Paítilla, Teléfono

no 69-1462, sabe leer y escribir, blanco, cabello liso negro, nariz perfilada, peso 156 libras estatura 1.75 metros natural de Piedras Blancas de Guzmán, Distrito de La Pintada, con residencia en Pedregal, Calle La Florida, hijo de Modesto Castillo y Eudora González, aprobó el sexto grado de escuela primaria y con cédula de identidad personal No. 2-118-384, por infractores de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo II, Título I, Libro II, del Código Penal y Ordena la captura de William Arcecio Castillo.

Fundamento de Derecho: Artículos 174, Acápite A., Inciso 1o., 175, 1998, 1999, 2073, 2086, 2148, 2159, 2222, 2224, 2225 del Código Judicial, Cópiese y Notifíquese. Llcda. Tomás Tristán B., Juez Segundo del Circuito de Cocle, (Fdo.) José Mauricio C. de Herrera, Oficial Mayor, Secretaría.

Se le advierte al procesado WILLIAM ARCECIO CASTILLO GONZALEZ, que si no comparece en los términos antes dichos quedarán notificados para todos los efectos del caso y continuará la causa sin intervención, así mismo se le recuerda a las Autoridades de la República y a los particulares en general la obligación de que están en contribuir a la captura del enjuiciado por el cual

se procede salvo la excepción del artículo 2130 del Código Judicial. De conformidad con el Artículo 2312 se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 8 de abril de mil novecientos noventa y uno y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, para su publicación en este Órgano del Estado.

Dado en Penonomé, a los ocho (8) días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.

Llc. RAMON A. LAFFAURIE F. Juez Segundo del Circuito de Cocle Suplente Especial Encargado JOSE CIPRIAN LOMBARDO Secretario

Es fiel copia de su original. Penonomé, 8 de abril de 1991

José Ciprián Lombardo Secretario Oficina No. 267 Unica publicación

EDICTO

EMPLAZATORIO No. 8

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Cocle, Suplente Encargado EMPLAZA a VALENTIN ANTONIO JIMENEZ, varón, panameño, soltero, de 26 años de edad, nació el 16 de marzo de 1959, natural y residente en Aguadulce, Calle Manuel Robles, casa

Número 2661, aprobó primer año secundaria, marino, hijo de Valentín Antonio Jiménez, y Sebastiana Rodríguez, cecudado con el número 2-94-147, para que dentro del término de quince (15) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia condenatoria, por el delito de Lesiones Personales.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COCLE.- Penonomé, veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. VISTOS:

En virtud de los señalamientos antes expuestos, la suscrito Juez Segundo del Circuito de Cocle, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a VALENTIN ANTONIO JIMENEZ, varón, panameño, soltero, de 26 años de edad, nació el día 16 de marzo de 1959, natural y residente en Aguadulce, Calle Manuel Robles, casa Número 1661, aprobó primer año escuela secundaria, Marino, hijo de Valentín Antonio Jiménez y Sebastiana Rodríguez, cecudado con el No. 2-94-147, a sufrir la pena de DOS (2) AÑOS y SEIS (6) MESES de prisión en el lugar que indique el Órgano Ejecutivo más

las costas procesales causadas por su rebeldía por ser el responsable del delito de Lesiones Personales cometido en perjuicio de Edgardo Ceitú Real.

Fundamento Legal: Artículos 30, 31, 46, 47 y 56 y 137 del Código Penal y 2034, 2035, 2153, 2156, 2157, 2178, 2216, 2337, 2338, 2339, 2340, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2349, 2350, 2356 y 2357. Cópiese, Notifíquese y Archívese si no es apelado. (Fdo.) Llcda. Della Mercedes Carizo A., Juez Segundo del Circuito de Cocle, (Fdo.) José Ciprián Lombardo, Secretario.

Se le advierte al procesado VALENTIN ANTONIO JIMENEZ, que si no comparece en los términos antes dichos quedarán notificados para todos los efectos del caso y continuará la causa sin intervención, así mismo se le recuerda a las Autoridades de la República y a los particulares en general la obligación de que están en contribuir a la captura del enjuiciado por el cual se procede salvo la excepción del artículo 2130 del Código Judicial. De conformidad con el artículo 2312 se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy trece de abril de mil novecientos noventa y uno y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial

de la ciudad de Panamá, para su publicación en este Órgano del Estado.

Dado en Penonomé, a

los tres (3) días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.

Lic. RAMON A. LAFFAURIE F.

Juez Segundo del Circuito de Coclé
Suplente Especial
Encargado
JOSE CIPRIAN

LOMBARDO
Secretario
Es fiel copia de su original.
Panamá, 3 de abril de

1991
José Ciprián Lombardo
Secretario
Oficio No. 235
Única publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO

De acuerdo con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio y mediante Escritura Pública # 1967, del día 15 de mayo de 1991, de la Notaría 11a. del Circuito de Panamá, informo al público que he vendido el establecimiento comercial denominada **PANADERIA Y DULCERIA VILLALOBOS**, ubicado en la entrada de Villalobos, S/N, a la señora Elena Fú de Liao.

JIAO YUE CHONG
Cédula No. 14-893
L-194.331.97

Tercera publicación

AVISO AL PÚBLICO
Yo, DIMAS OVIDIO VILLARREAL, con cédula de identidad personal No. 7-84-2220, y con domicilio en el Corregimiento de San José, Distrito de Las Tablas, propietario del establecimiento denominado **BODEGA SAN JOSE**, amparada con la Licencia Comercial No. 7-17959, concedida mediante Resolución No. 873 de 12 de noviembre de 1987, con domicilio igual al anterior deseo hacer constar que ha vendido el mencionado negocio al Sr. BOLIVAR VERGARA, con cédula de identidad personal No. 7-85-1460, en San José, Distrito de Las Tablas.
DIMAS OVIDIO VILLARREAL
cédula, No. 7-84-2220
L-223185
Tercera Publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley se avisa al público que mediante Escritura Pública número 1.291 de 25 de marzo de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 034186, Rollo 32007, Imagen 0092, ha sido disuelta la sociedad denominada **FIDELITY PROPERTIES, S.A.** el 2 de abril de 1991.

Panamá, 5 de abril de 1991
L-191.261.30
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley se avisa al público que mediante Escritura

Pública número 1.240 de 21 de marzo de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 125236, Rollo 32008, Imagen 0090, ha sido disuelta la sociedad denominada **SOURCES TEC INTERNATIONAL CORPORATION**, el 2 de abril de 1991.

Panamá, 9 de abril de 1991
L-191.261.30
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1.682 de 18 de abril de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 037632, Rollo 32248, Imagen 0040, ha sido disuelta la sociedad denominada **TRANS-GLOBAL INTERNATIONAL INC.**, el 3 de mayo de 1991.

Panamá, 9 de mayo de 1991
L-193.952.00
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 1045

CERTIFICA

Que la sociedad **PANAMA-WAY TRANSPORT, S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha 155069, Rollo 16277, Imagen 170 desde el dos de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 2340 de 26 de marzo de 1991 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 32282, Imagen 41 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 8 de mayo de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el quince de mayo de mil novecientos noventa y uno, a las 10-14-21.8 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva

adheridos los timbres correspondientes.-

MILCIADES ALEXIS
SOLIS B.
Certificador

L-194.365.69
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 845

CERTIFICA

Que la sociedad **CANSTORIST INVESTMENT COMPANY LIMITED, INC.**

Se encuentra registrada en la Ficha 56661, Rollo 4081, Imagen 118 desde el veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.
Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 4015 de 15 de abril de 1991 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 32220, Imagen 83 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 29 de abril de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno, a las 04-04-09.5 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MILCIADES ALEXIS
SOLIS B.
Certificador

L-194.462.39
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 1.106 de 31 de enero de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 21 de febrero de 1991, a la Ficha 164362, Rollo 31686, Imagen 0016, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **ARLINGTON FINANCE S.A.**
L-194.057.20
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 421 de 14 de enero de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 21 de febrero de 1991, a la Ficha 222709, Rollo 31691, Imagen 0103, de

la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **BLAVISTONE, S.A.**
L-194.057.20
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 1.113 de 31 de enero de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 6 de febrero de 1991, a la Ficha 206192, Rollo 31592, Imagen 0030, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **SOFTPRO INVESTMENTS INC.**
L-194.057.20
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 1.283 de 4 de febrero de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 21 de febrero de 1991, a la Ficha 202274, Rollo 31689, Imagen 0109, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **CLUB JR ROYALTIES INC.**
L-194.057.20
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 1.111 de 31 de enero de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 6 de febrero de 1991, a la Ficha 166460, Rollo 31589, Imagen 0038, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **UBER TRADING CORP.**
L-194.057.20
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **COMPAGNIE DE VALEURS MOBILIERES, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 787 del 17 de junio de 1940, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, al Tomo 99, Folio 308, Asiento 23.163 el día

19 de junio de 1940.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3.287 de 25 de abril de 1991, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 088675, Rollo 32303, Imagen 0031, el día 9 de mayo de 1991.
L-194.569.67
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **PROPERTY OPPORTUNITIES, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 79 del 4 de enero de 1979, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a la Ficha 034463, Rollo 1758, Imagen 0251 el día 8 de enero de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.240 de 8 de abril de 1991, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 034463, Rollo 32294, Imagen 0039, el día 9 de mayo de 1991.
L-194.569.67
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1.058 del 12 de marzo de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 152145, Rollo 31960, Imagen 0053, ha sido disuelta la sociedad denominada **LATIN SHIPPING CO., INC.**, el 26 de marzo de 1991.

Panamá, 3 de abril de 1991.
L-190.620.35
Única publicación